

**Artículo 78 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora
para el Ejercicio Fiscal 2021**

Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, para los efectos señalados en su artículo 26, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	82	242
2,001	4,000	99	286
4,001	7,000	121	385
7,001	10,000	143	495
10,001	14,000	165	715
14,001	28,000	187	935
28,001	40,000	198	1045
40,001	65,000	209	1155
65,001	105,000	242	1430
105,001	180,000	264	1650
180,001	320,000	297	1980
320,001	500,000	341	2200
500,001	y más	385	2750

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de la adquisición, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades. (Art. 26 fracciones I y II de la Ley.)

Fuente: Boletín Oficial No. 51 Sec. V, jueves 24 de diciembre de 2020.

TABLA PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE INDICA LOS MONTOS MÁXIMOS APLICABLES EN ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

(ESTOS MONTOS ESTARÁN VIGENTES DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022)

Adjudicación Directa	Licitación Simplificada		Licitación Pública (según sea el caso)
	3 propuestas	5 propuestas	
0.0 a 150 UMA	No exceda de 450 UMA	No exceda de 1,500 UMA	\$40,329.01 en adelante.
\$ 0.00 a \$13,443.00	\$ 40,329.00	\$134,430.00	

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 89.62 Vigente hasta el 31 de enero de 2022.

Fuente: DOF del 08 de enero de 2021.

MONTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA
(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022)

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	U.M.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 10 mil veces U.M.A.	Lo que exceda de 10 mil hasta 25 mil U.M.A.	Lo que exceda de 25 mil veces U.M.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	89.62	De \$0.00 a \$896,200.00	De \$896,200.01 a \$2,240,500.00	De \$2,240,500.01 en adelante.

MONTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022)

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	UMA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 4 mil veces UMA	Lo que exceda de 4 mil hasta 10 mil UMA	Lo que exceda de 10 mil veces UMA
TODOS LOS MUNICIPIOS	89.62	De \$0.00 a \$358,480.00	De \$358,400.01 a \$896,200.00	De \$896,200.01 en adelante.

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 89.62 Vigente hasta el 31 de enero de 2022.

Fuente: DOF del 08 de enero de 2021.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.